



HECHO RELEVANTE

Barcelona, 29 de diciembre de 2006

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les adjuntamos el acta con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2006.

La Junta fue declarada válidamente constituida en primera convocatoria por el Sr. Presidente al haber concurrido personalmente a la sesión 37 accionistas titulares de 11.209.037 acciones que representan el 45,56 % del capital social y 32 accionistas titulares de 9.956.748 acciones debidamente representados, los cuales, a su vez, representan el 40,47% del mismo, es decir, en total presentes y representados concurrieron 69 accionistas titulares de 21.165.785 acciones que suponen el 86,03 % del capital social suscrito con derecho a voto y adoptándose con el voto a favor de 21.158.381 acciones y el voto en contra de 7.404 acciones los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliación del capital social de la compañía por un importe de 30.267.480 euros mediante la emisión de 5.044.580 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 7,5 euros cada una de ellas y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante aportaciones no dinerarias con exclusión total del derecho de suscripción preferente.

A la vista del Informe redactado por el Órgano de Administración de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 144, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, acordar la ampliación de capital mediante la emisión de 5.044.580 acciones ordinarias de nueva emisión, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

El tipo de emisión es de 13,5 euros por lo que el importe efectivo de la misma es de 68.101.830 euros. El importe nominal de la ampliación será de 30.267.480 euros y el importe de la prima de emisión, de 7,5 euros por acción, será de 37.834.350 euros, con supresión total del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas.

La ampliación de capital mediante la aportación no dineraria se realiza mediante:

- (i) Aportación de bienes inmuebles.



Emitir 3.266.800 acciones ordinarias de nueva creación, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, con supresión total del derecho de suscripción preferente de estas acciones emitidas.

Dicha supresión se justifica en el interés de la Sociedad en adquirir, mediante la aportación no dineraria, unos inmuebles propiedad de sus titulares.

El importe nominal de la ampliación mediante aportación no dineraria de inmuebles es de 19.600.800 euros. El importe de la ampliación de capital es de 44.101.800 euros. Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 7,5 euros. Lo que supone una prima de emisión total de 24.501.000 euros.

Objeto de las aportaciones no dinerarias los inmuebles siguientes:

1.- EDIFICIO EN PASEO DE GRACIA. Edificio situado en Barcelona, Paseo de Gracia, nº 30 y Diputación, nº 258, formando chaflán en el cruce de ambas calles. Se compone de sótano, planta baja más cinco plantas.

Título: Pertenece a la Compañía Mercantil, KEKOVA, S.L., Sociedad unipersonal, por compra en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona Don Jose Luis Perales Sanz el 27 de febrero de 2004, bajo el número 628 de su protocolo.

Inscripción: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona nº 1, finca 997, sección 5ª, tomo 2843, libro 220, folio 116, inscripción 52.

Cargas y gravámenes: Está gravada con una hipoteca constituida con Caixa de Catalunya el 27-02-2004 y ampliada el 20-06-2006, por importe total de 35.600.000,00€, vencimiento 30-06-2009

Comisión de amortización total o parcial 0 %. Se fija un interés del 4 % durante el primer período comprendido entre el 20-06-2006 y el 30-06-2007 y del Euribor + 0,65 % para el período que va del 30-06-2007 al 30-06-2009.

Arrendatarios: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Referencia catastral: 0526620DF3802F0001R1

2.- EDIFICIO COMERCIAL EN GRANOLLERS. Edificio situado en Granollers, provincia de Barcelona, calle Ruiz de Alda, s/nº, actualmente Ronda Sud, nº 6. Se compone de planta sótano, planta baja y una planta alta con un almacén adosado.

Título: Pertenece a la Compañía Mercantil, DEVESTA PROYECTOS, S.L., por compra en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona Doña Berta García Prieto el 31 de mayo de 2.005, bajo el número 2214 de su protocolo.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers nº 1, tomo 2716, libro 1023, folio 19, finca 45591, inscripción 1º.

Cargas y gravámenes: Está gravado con una hipoteca constituida con el Banco Santander Central Hispano, en fecha 25-07-2005, por importe de 6.000.000,00€, con vencimiento 25-07-2008 con un período de carencia que finaliza el 25-07-2007.

Comisión de amortización total o parcial 0 %. El interés que se fija es el Euribor + 0,5 %.



Arrendatarios: Libre de arrendatarios y ocupantes.

Referencia catastral: 0454002DG4005E0001ZF

Valoración de la aportación no dineraria

Se ha fijado un valor de dichos inmuebles por un total de 44.101.800 euros, distribuido de la siguiente manera:

- a) El valor del inmueble situado en el Paseo de Gracia nº 30 de Barcelona, es de 34.001.802 euros, de los que 15.111.912 euros irán destinados a capital y 18.889.890 euros a prima de emisión.
- b) El valor del inmueble situado en Granollers (Barcelona), calle Ruiz de Alda, s/nº, actualmente Ronda Sud, nº 6, es de 10.099.998 euros, de los que 4.488.888 euros irán destinados a capital y 5.611.110 euros a prima de emisión.

Suscriptores de las acciones

Los suscriptores de las acciones son:

- a) En cuanto al primer inmueble, KEKOVA, S. L., domiciliada en 08028 Barcelona, Travessera de les Corts, 222, bajos, con C.I.F. nº. B-62420955. Consta inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33297, folio 24, hoja número B-228899, que suscribirá 2.518.652 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal y 7,5 euros de prima por acción.
- b) En cuanto al segundo inmueble, DEVESTA PROYECTOS, S.L., domiciliada en 08028 Barcelona, Travessera de les Corts, 222, bajos, con C.I.F. B-82670225. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35352, folio 142, hoja número B-264642, que suscribirá 748.148 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal y 7,5 euros de prima por acción.

(ii) Compensación de créditos

Emitir 1.777.780 acciones ordinarias de nueva creación, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, con supresión total del derecho de suscripción preferente de estas acciones emitidas.

Dicha supresión se justifica en el interés de la Sociedad, mediante la aportación no dineraria, en capitalizar un crédito a compensar.

El importe nominal de la ampliación 10.666.680 euros. El Importe efectivo de la ampliación de capital es de 24.000.030 euros. Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 7,5 euros. Lo que supone una prima de emisión total de 13.333.350 euros.

Es objeto de aportación el crédito, de fecha 23 de noviembre de 2.006, líquido, vencido y exigible, que acredita la Compañía Mercantil LINAX EUROPE, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona Calle Enrique Granados 111, 6º 2º, con C.I.F B- 64326655. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 38938, Folio 74, Hoja B 332617.



AISA ha destinado el importe de dicho crédito a la adquisición de un inmueble sito en Madrid, la Calle Manuel Tovar número 6, libre de arrendatarios. Dicha adquisición se ha realizado mediante la subrogación como arrendatarios financieros de un leasing constituido con el BANCO DE ANDALUCIA, S.A.

Título: LINAX EUROPE, S.L., adquirió dicho crédito en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona Don Rafael de Córdoba Benedicto el día 23 de noviembre de 2.006, bajo el número 1736 de su protocolo.

Importe del crédito a compensar

El importe del crédito a compensar es de 24.000.030 euros, de los que 10.666.680 euros van destinados a capital y 13.333.350 euros a prima de emisión.

Dicho crédito ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad (BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.), según lo dispuesto en el artículo 156.1.b) de la LSA.

Suscriptor de las acciones

El suscriptor de las acciones es la Compañía Mercantil LINAX EUROPE, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona Calle Enrique Granados 111, 6º 2ª, con C.I.F B- 64326655. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 38938, Folio 74, Hoja B 332617, que suscribirá 1.777.780 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal y 7,5 euros de prima por acción.

En consecuencia se modificará el artículo 6ª de los Estatutos Sociales de la Compañía que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.- El capital social se fija en la cantidad de 177.877.182 euros dividido en 29.646.197 acciones ordinarias de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."

SEGUNDO.- Sometimiento al régimen de neutralidad fiscal

A resultas de que del presente aumento de capital mediante aportación no dineraria consistente en la suscripción de 5.044.580 nuevas acciones por parte de las sociedades aportantes y en la medida que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda someter la presente operación de aumento de capital mediante aportación no dineraria al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

TERCERO.- Solicitud de admisión a negociación en el Primer Mercado de la Bolsa de Barcelona de las nuevas acciones emitidas.

Acordar la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital, en el Primer Mercado de la Bolsa de Barcelona y facultar al Secretario y/o Vicesecretario del Consejo de Administración, para que, de forma solidaria, realicen cuantos tramites sean necesarios a estos efectos según la Ley de Mercados de Valores y cualesquiera otra legislación complementaria.

CUARTO.-Subsanación del acuerdo noveno, de la Junta General Ordinaria de fecha 22 de junio de 2.006, relativo a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y consecuente modificación del artículo 29 de los Estatutos.

A fin de que el acuerdo adoptado en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2.006 sea subsanado, se acuerda eliminar la indeterminación causada por las expresiones "podrán tener derecho" y "podrán percibir" que se suprimen, y habida cuenta del carácter retribuido del cargo de administrador, se sustituyen por "tendrán derecho" y "percibirán" quedando finalmente redactado, el artículo 29 de los Estatutos Sociales según el siguiente tenor literal.

"Artículo 29.- Para ser consejero no será necesario ser accionista. Serán nombrados por la Junta General por el plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración máxima. No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás que pueden establecerse. El cargo de consejero será retribuido:

La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su carácter, ejecutivo o no, y de sus servicios en los órganos delegados del Consejo.

Los administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que será complementaria con la que puedan percibir por su condición de Administradores.

Igualmente los administradores tendrán derecho, a la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento.

Los asistentes a las reuniones del Consejo percibirán dietas de asistencia.

La Junta General de accionistas determinará anualmente la cantidad fija de las anteriores retribuciones de los consejeros dentro de los límites establecidos en la legislación vigente en cada momento; siendo el Consejo de Administración quién fije las retribuciones individuales de cada uno de ellos."

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Delegar en el Consejo de Administración de la sociedad con la mayor amplitud posible cuantas facultades fueran precisas para aclarar, completar, formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar cualesquiera de los acuerdos adoptados en esta Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran precisas o convenientes.



Delegar indistintamente en el Secretario Consejero y en el Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir en el Registro Mercantil los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de dichos acuerdos.

Atentamente, /

Pablo Mancilla Sánchez
Director Financiero